MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL MISIONES
Ruta N° 1 Mcal. López esq. Juan González
Teléf. 0783 248 305/205/365
San Miguel, ciudad de la lana, la ciudad que te abriga.

RESOLUCION IM Nº 249 / 2016

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA LEGIÓN DE SERVICIOS S.A. (LDS S.A.), RUC: 80091930-0 LA CONSTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2016 PARA LA REPARACIÓN DE AULAS ESCUELA BÁSICA N° 3663 LELIA LUISA MARIA ZALAZAR. IDN° 304.493

San Miguel, 22 de noviembre de 2016.

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 10 de noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO: **Que,** en la misma el Comité ha realizado la evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso del Llamado CDN° 07 / 2016 para la **REPARACIÓN DE AULAS ESCUELA BÁSICA N° 3663 LELIA LUISA MARIA ZALAZAR**, que transcripta en parte dice:

Conforme con las documentaciones obrantes, ambas empresas han cumplido con la capacidad legal establecida en el Pliego de Bases y Condiciones; seguidamente se procede a ordenar conforme a los precios ofertados y es como sigue:

Oferente	***RUC***	***Precio de Oferta***
LDS S.A.	*80091930-0*	*51.927.500*
PALMA CONSTRUCCIONES	*2466452-9*	*59.275.000*

Que, conforme al orden de las ofertas atendiendo a los precios se observa a la empresa LDS S.A. con RUC Nº 80091930-0 como la empresa que presento el menor precio, cuenta con la solvencia económica y técnica para cumplir con el compromiso que pudiera asumir con la Municipalidad respecto a la obra objeto del presente llamado.
En base a todo lo expuesto, y evaluada la oferta según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar a la siguiente empresa porque cumple con los requerimientos legales, técnicos y económicos para la ***REPARACION DE AULAS ESCUELA BÁSICA 3.663 LELIA LUISA MARIA ZALAZAR****, conforme se detalla a continuación:*

EMPRESA*: LDS S.A.*
RUC*: 80091930-0*
MONTO: *51.927.500Gs.*

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la ***REPARACION DE AULAS ESCUELA BÁSICA 3.663 LELIA LUISA MARIA ZALAZAR****, objeto del llamado a Contratación Directa N° 07 / 2016, por la suma de* ***Gs. 51.927.500.- (guaraníes cincuenta y un millones novecientos veintisiete mil quinientos).-***
Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Miguel, se adhiere a la recomendación de la UOC;
Que, el artículo 51 de la Ley 3966/10 **De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal,** establece: ***Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones***".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Miguel, en uso de sus atribuciones legales,

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Secretaría Municipal ·

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Intendencia Municipal ·

MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL MISIONES
Ruta N° 1 Mcal. López esq. Juan González
Teléf. 0783 248 305/205/365
San Miguel, ciudad de la lana, la ciudad que te abriga.

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA LEGIÓN DE SERVICIOS S.A. (LDS S.A.), RUC: 80091930-0 LA CONSTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2016 PARA LA REPARACIÓN DE AULAS ESCUELA BÁSICA N° 3663 LELIA LUISA MARIA ZALAZAR. IDN° 304.493

San Miguel, 22 de noviembre de 2016.

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** a la Empresa LDS S.A., RUC: 80091930-0 LA **REPARACIÓN DE AULAS ESCUELA BÁSICA N° 3663 LELIA LUISA MARIA ZALAZAR** por la suma de Gs. ***51.927.500.- (guaraníes cincuenta y un millones novecientos veintisiete mil quinientos).-***

Art. 2° **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 520 CONSTRUCCIONES F.F: 30 OF: 003, del Presupuesto de la Municipalidad de San Miguel correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Art. 3º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; y a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Lic. Enrique Correa Velázquez
Secretario Municipal

Lic. Julio Cesar Ramírez Jacquet
Intendente Municipal